



02/14

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

CONCEJALES

D^a María Estrella Tomé Rico. PSOE
D. Juan Manuel Cortes Mancebon. PSOE
D^a María de las Nieves Ramírez Moreno. PSOE
D^a Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Laureano Antonio Salvatierra Castro. PSOE
D. Oscar Medina España. PP
D. Manuel Palomas Jurado. PP
D^a Sandra Jesús Extremera López. PP
D. Víctor Salvador Molina López. PP
D. Antonio Toro Núñez. IULVCA
D^a María José Prados Bravo. IULVCA
D. Alfonso Márquez Soto. PIU
D. Manuel Martín Godoy. PIU
D. José Pérez García. PA

SECRETARIO GENERAL

D. Francisco Moreno Santos

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a veinticuatro de Febrero del año dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Faltaron, previa justificación, los Concejales D^a María del Mar Baena Azuaga y D. Teodoro Ruiz Hinojosa.

Siendo las nueve horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTORIA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR. (Ordinaria 27-01-2013).-

Al no haber sido recepcionado el borrador del acta de la sesión anterior por todos los Sres. Concejales, el presente asunto queda sobre la Mesa.



PUNTO SEGUNDO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2014.-

En primer lugar solicita el uso de la palabra el Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez para indicar que, a la vista de que en la Comisión Informativa se dictaminó este punto con dos variantes o alternativas, a propuesta de los Portavoces de los Grupos IULVCA Sr. Toro y del Grupo PA D. José Pérez, se presentó en la Secretaría General del Ayuntamiento, una vez convocado el Pleno, para recoger la documentación en la que se incluyesen las modificaciones aprobadas, sin que constara la existencia de la misma, extremo que puede acreditar mediante la providencia que a tal respecto le emitió el Secretario de la Corporación, a cuyo efecto, al no haber podido examinar la documentación solicitada, pide que el asunto quede sobre la Mesa.

El Sr. Alcalde replica que es cierto lo expuesto por el Sr. Portavoz del Grupo PIU, si bien debe tenerse en cuenta que todos quedaron en la Comisión en la aceptación de las propuestas que podrían traerse a Pleno sin alterar los elementos sustanciales del Presupuesto, por lo que no le parece serio que ahora se plantee esta cuestión, ya que el documento presupuestario puede debatirse perfectamente, aunque si todos estiman que debe quedar sobre la Mesa, no tiene inconveniente alguno en admitir este extremo, aún reiterando que a su juicio todo esto constituye una excusa para no entrar en el asunto.

Los Sres. Portavoces del resto de los Grupos Políticos se muestran también favorables a que el asunto quede sobre la Mesa.

Tras esto y a petición de la Alcaldía, en atención a lo expuesto por los Sres. Portavoces, por unanimidad se acuerda quede sobre la Mesa.

PUNTO TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, PLANTEAMIENTO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA LOCAL.-

En este punto interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de la propuesta, para plantear conflicto en defensa de la Autonomía Local, contra la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, publicada en el BOE del pasado 30 de Diciembre de 2013.

El Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez interviene para apoyar la propuesta, ya que su Grupo cree en la defensa de la autonomía local por ser los entes que lo constituyen los primeros y más próximos a los ciudadanos, entendiendo que la modificación que la Ley de Bases se ha debido de modificar, pero con el objeto de que los Ayuntamientos perciban un tercio de los Tributos del Estado y además porque la modificación operada lo que hace es operar diferencias entre municipios en función del número de habitantes.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo PA D. José Pérez, quien también apoya la propuesta por entender que con la nueva Ley se vulnera la autonomía local y se menoscaban los derechos de los ciudadanos al impedir el ejercicio y prestación de las competencias locales, que van a pasar, en el caso de nuestro municipio, a manos de las



Diputaciones Provinciales, excluyendo la posibilidad de gestionar los servicios de quienes son elegidos directamente por los ciudadanos, debido todo ello a la falta de desarrollo del Título VIII de la Constitución Española, que no ha sido llevado a cabo ni por el PSOE, ni por el PP en sus respectivos Gobierno, por lo que la Reforma de la Ley nos vuelve a situar en la prehistoria.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Oscar Medina para exponer que el Grupo PP cree en la autonomía local, por lo que entiende que ya ha habido una descentralización del Estado a favor de las autonomías, mientras que estas hacia los municipios no se ha producido, bastando ver alguna materia, como el de la vivienda, en el que los municipios han tenido mucho mayor protagonismo frente a lo que ha impulsado la Comunidad Autónoma. Aclara el Sr. Portavoz que mediante la reforma lo que se busca es clarificar las competencias, evitando duplicidades y racionalizando la estructura administrativa, de modo que también queden garantizados el control financiero y presupuestario.

El Portavoz del Grupo IULVCA D. Antonio Toro se declara también favorable al apoyo de este asunto al entender que con la reforma de la Ley Local se está produciendo un menoscabo del municipalismo y se vuelve a errar respecto a las competencias, ya que la sitúan en el punto opuesto a donde se deben llevar, temiendo que lo que se pretenda es poner en manos privadas la gestión de los servicios.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por mayoría de 11 votos a favor, de los Grupos PSOE, IULVCA, PIU y PA y 4 votos en contra, del Grupo PP, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, exigida por el art. 75 ter de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, por cuanto son 15 los Concejales que de hecho componen la Corporación y 17 los que de derecho la forman, acuerda:

Primero.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Segundo.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

Tercero.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora D^a Virginia Aragón Segura, col. Nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torrox, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía



local contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de Diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

PUNTO CUARTO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES.-

En este punto interviene el Concejal Delegado de Comercio D. Laureano Salvatierra para dar cuenta del proyecto de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Comprobación de Actividades Comerciales, como consecuencia de la aprobación de la Ley 12/2012, de 26 de Diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, modificada por la Disposición Adicional Séptima de la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre y, posteriormente, por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de Diciembre, que han llevado a la supresión de todos los supuestos de autorización o licencia municipal previa, tanto de licencias de obras que no requieran proyecto arquitectónico, como de apertura, ligados a establecimientos comerciales con una superficie de hasta 750 m2, sustituyéndolas por la declaración expresa responsable o comunicación previa, lo que exige la necesidad de contar con esta Ordenanza para poder llevar a cabo el control administrativo a posteriori, basado en la rigurosa aplicación del procedimiento administrativo.

El Portavoz del Grupo PA D. José Pérez pregunta si esta Ordenanza conlleva también la aprobación de la oportuna Ordenanza Fiscal, contestándole el Secretario en sentido negativo.

Dada cuenta del texto de la Ordenanza y visto el Informe de Secretaría que consta en el expediente, así como dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comprobación de Actividades Comerciales.
- Abrir plazo de 30 días para información pública a efectos de alegaciones, mediante la inserción de los oportunos anuncios en el BOP de Málaga y Tablón de Anuncios de la Corporación.
- Continuar con la tramitación que proceda en el expediente, entendiéndose la Ordenanza definitivamente aprobada caso de que en el plazo de exposición pública no se formule ninguna alegación.

PUNTO QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS 1/2014.-

En este punto interviene la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Ariza, para dar cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2014, por importe de 24.545,99 €, que corresponde a una relación de doce facturas del Ayuntamiento y por importe de 605 €, que corresponde a una factura del Patronato Municipal de Turismo, que



se inicia con la relativa a Aqualia Gestión Integral Agua por importe de 1.002,89 € y termina con la relativa a D. Fernando Agustín Medina Molina, por importe de 2.541 €, y una factura del Patronato Municipal de Turismo por importe de 605 €, realizadas en ejercicios anteriores, con el fin de evitar perjuicios económicos a los proveedores a los que se les deben de abonar estas facturas.

Tras esto y Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda, por mayoría de 6 votos a favor, del Grupo PSOE, y 9 abstenciones, del resto de los Grupos municipales, aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 01/2014, por importe de 24.545,99 € y 605 €, correspondiente a las facturas antes indicadas.

PUNTO SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, RECLAMACIÓN AQUALIA.-

En este punto por el Sr. Alcalde se da cuenta de la solicitud presentada por la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas, Aqualia S.A. por la que solicita se proceda al abono de la cantidad de 691.891,87 €, como consecuencia del reconocimiento que ya efectuó este Ayuntamiento en sesión Plenaria de fecha 18/12/2008 para mantener el equilibrio económico de la concesión, como consecuencia de compra de agua en alta a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía, correspondiente a los ejercicios 2005 a 2008, al no estar incluido este concepto en el contrato de explotación del servicio y su posterior modificación aprobada en el año 2004, así como reconocer el derecho al cobro de los intereses legales por la demora en el pago de la deuda y el abono del interés legal sobre la cantidad adeudada, para el supuesto de que los intereses de demora devengados por el pago extemporáneo del principal no se satisfagan con el pago de dicho principal.

El Portavoz del Grupo IULVCA D. Antonio Toro pregunta si existe algún saldo a favor del Ayuntamiento, contestándole el Sr. Interventor que el saldo referido corresponde a ejercicios anteriores, por lo que habría que recalcularlo a fecha de hoy.

Considerando que según la modificación del contrato de concesión firmado, previa aprobación Plenaria, el 1/03/2004, la retribución del concesionario estará constituida por los ingresos que se generen por la aplicación de las Tasas vigentes en cada momento, con cuyos importes deberá cubrir anualmente los costes totales del servicio.

Considerando que a fin de mantener el equilibrio económico de la concesión las Tasas serán actualizadas dentro del último trimestre de cada ejercicio, mediante la aplicación del IPC interanual, según dispone el propio contrato modificado.

Considerando que efectivamente mediante acuerdo Plenario de 18/12/2008 fue aprobado el reconocimiento de deuda a favor de Aqualia derivado del incremento del coste de compra de agua en alta a Axarquía por el periodo comprendido entre Enero de 2005 y Diciembre de 2008, si bien el abono de estos mayores gastos deben quedar condicionados a la acreditación de que no pueden ser asumidos por el servicio con cargo a la Ordenanza vigente o, por el contrario, deberán ser asumidos con cargo a la modificación de las tarifas o a una subvención de esta administración, a la vista de los principios de



restablecimiento del equilibrio económico, caso de que se produzca, y del relativo al no enriquecimiento sin causa por parte del concesionario.

Considerando que según el Informe evacuado al respecto por los Servicios Municipales ha quedado demostrado que según los ingresos producidos con estos se puede asumir perfectamente los mayores costes irrogados, existiendo incluso saldo a favor de este Ayuntamiento al cierre del ejercicio 2008.

Visto el Informe evacuado por la Secretaría y la Intervención Municipal y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad desestimar la referida solicitud de acuerdo con el informe antes citado y en base a los considerandos antes expuestos.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, RECURSO REPOSICIÓN ACUERDO PLENARIO DE 25/11/2013, REFERENTE A REVISIÓN OFICIO OFERTA DE EMPLEO 2010.

En este punto, por el Sr. Alcalde, se da cuenta del recurso de reposición formulado por D. Vicente de la Cuerda Galán contra el acuerdo adoptado por este Pleno Municipal en sesión de fecha 25/11/2013, por el que se desestimó la propuesta del Grupo PSOE de revisión de oficio del acuerdo Plenario adoptado en sesión de fecha 16/07/2013, por el que el Pleno aprobó proceder a la anulación de la Oferta de Empleo Público del año 2010, relativa a 3 plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local de Torrox por no haber superado una vez efectuada la oportuna convocatoria, mediante el sistema de promoción interna, ninguno de los agentes de la Policía Local de Torrox, al entender el referido Grupo que tal acuerdo pudo incidir en causa de nulidad absoluta, al poder afectar a los derechos fundamentales reconocidos en los arts. 14 y 23 de la Constitución Española, relativos a no prevalencia alguna por razón de nacimiento y acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que las Leyes señalen.

Tras esto solicita el uso de la palabra el Portavoz del Grupo PA D. José Pérez para explicar que en este asunto se ha debido de producir un error de conceptos que ha podido dar lugar a una interpretación errónea del Secretario, por lo que debe quedar claro que el argumento para no continuar con el desarrollo de la Oferta de Empleo del 2010, no radica en que, en la convocatoria por promoción interna, no hubiesen aprobado los nacidos o empadronados en Torrox, sino que el argumento iba referido a la innecesariedad de ampliar la plantilla, continuando con un procedimiento de convocatoria libre, al no haberse cubierto las plazas mediante promoción interna, ya que este sistema no suponía ningún incremento de plazas.

Contesta el Secretario que, sin perjuicio de lo que ahora expone el Sr. Portavoz, en la propuesta de revisión y dejar sin efecto la oferta de empleo de 2010, consta claramente la motivación referida a no haber superado la prueba ningún miembro de la Plantilla de Torrox, extremo que entiende que se vuelve a confirmar con lo expuesto por el Sr. Portavoz.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez para señalar que el asunto tiene dos matices, uno referido a la competencia para efectuar la convocatoria de las plazas, que no reside en el Pleno y, por esto, lo que se manifestó fue simplemente el deseo de la Corporación de no continuar con este procedimiento, y otro relativo a la



pretensión de no ampliar la plantilla, por lo que entiende que el Sr. Alcalde conoce lo que el Pleno ha opinado y, por tanto, el sabrá lo que tiene que hacer.

El Sr. Alcalde aclara que desde que se aprobó la Oferta de Empleo Público de 2010, se puede ver la Plantilla que entonces había y la que hoy hay, que ha quedado considerablemente reducida, por lo que si ya en el año 2010 se consideró que era precisa cubrir las vacante, en el año 2014 la respuesta la dan los propios ciudadanos exigiendo mayor número de policías, deseando que no se incremente el nivel de delincuencia en el municipio, pues una de las medidas que el próximo gobierno que entre deberá de tomar es la ampliación de la Plantilla de la Policía, por ser absolutamente necesaria, constituyendo una irresponsabilidad no hacerlo en el momento actual, habida cuenta de las jubilaciones que desde entonces se han producido.

Examinados los fundamentos del referido recurso contraídos a:

- Limitación de las expectativas de acceso del interesado al no estar concluido el procedimiento de selección de la oferta de referencia.
- Ser el acuerdo totalmente discriminatorio y vulnerar los principios de legalidad, ausencia de discrecionalidad, sometimiento a la Constitución, a la Ley y al Derecho.
- Falta de motivación del acuerdo revocatorio de la Oferta de Empleo referida.

Visto el Informe evacuado por los Servicios Jurídicos Municipales, que queda incorporado al expediente, y que viene a ratificar el emitido por el Secretario General en fecha 26/08/2013, favorable a la revisión del acto ahora impugnado.

Sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por mayoría de 9 votos en contra, de los Grupos PP, IULVCA, PIU y PA y 6 votos a favor del Grupo PSOE , acuerda desestimar el referido recurso, debiéndose notificar al interesado el presente acuerdo con expresión de los recursos que procedan.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE PARCELA AVDA DEL FARO Nº 15.

Interviene la Concejala Delegada de Urbanismo D^a M^a Estrella Tomé y recuerda que el presente Proyecto de Estudio de Detalle de la Parcela Catastral 4654010VF1645S0001PM, sita en Avda. El Faro Nº 15, ya fue aprobado inicialmente mediante resolución de la Alcaldía de fecha 01/08/2013 y, una vez realizado el trámite de información pública no ha sido presentada ninguna alegación, y se contrae a la fijación de alineaciones y rasantes del referido solar, habiendo sido informado favorablemente por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Málaga.

Tras esto y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por unanimidad, acuerda:

- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela Catastral 4654010VF1645S0001PM, sita en Avda. El Faro Nº 15.



- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Málaga, con notificación personal a los interesados, previa inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.
- Remitir copia del expediente debidamente diligenciado, al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.

PUNTO NOVENO.- SOLICITUD SALSA PARA ADOSAMIENTO LINDEROS PARCELA AREAS LIBRES EN PAGO LA BOTICARIA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de urbanismo, D^a M^a Estrella Tome, en relación con el proyecto de edificio para comercio alimentario presentado por SALSA S.A, se da cuenta de la solicitud de la misma para adosamiento a linderos de parcela de titularidad municipal destinada a uso público de áreas libres, al haberse planteado la imposibilidad de modificar la ubicación del edificio que afectaría al espacio de maniobras de camiones para aprovisionamiento de la instalación comercial.

El Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez manifiesta que cuanto más actividad económica exista será mejor para el municipio, si bien el problema se contrae a cómo va a quedar la parcela municipal, por lo que entiende que este punto requiere un mejor estudio, ya que cuando se adose el edificio la parcela municipal va a tener poca viabilidad, con el añadido de que si este criterio se estima debe tratarse igual al resto del municipio, por lo que en tanto esto no se solucione su voto será negativo.

El Portavoz del Grupo PA D. José Pérez dice no entender que se haya producido un error en la planificación del edificio y sería preciso conocer la situación en que quedará la parcela municipal, por lo que es necesario clarificar bien este tema.

El Portavoz del Grupo PP D. Oscar Medina solicita que este asunto quede sobre la Mesa, ya que se debería de haber estudiado convenientemente antes del inicio de las obras.

El Portavoz del Grupo IULVCA D. Antonio Toro entiende que estamos ante una política de hechos consumados y como quiera que afecta a la parcela municipal le va a restar potencialidad.

Por parte del Secretario se aclara que no se excede nada de la parcela municipal, sino que solo se solicita el adosamiento a la misma, extremo que permite el PGOU de Torrox.

Vuelve a intervenir la Concejala Delegada D^a María Estrella Tomé para ratificar el PGOU permite el adosamiento mediante acuerdo con los titulares y la parcela municipal continúa siendo zona de áreas libres, y aclara la no existencia de hecho consumado alguno, ya que el interesado no cuenta aún con el permiso del Ayuntamiento, debiendo admitirse que el resto de vecinos tendrá idéntico tratamiento, si así lo decide el Pleno. Por otra parte puntualiza que este tema se conoce desde hace más de un mes, sin entender que ahora se aluda a un mejor estudio, pues en Comisión Informativa no realizaron ningún tipo de propuesta o estudio del asunto.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista D. José Pérez replica que en la Comisión Informativa ya se aludió a error en el planteamiento o medición y solo se pretende que se cumplan las normas y se velen por los intereses municipales.



El Portavoz del Grupo PP D. Oscar Medina manifiesta que de lo que se está en contra es de que no se retranquee los tres metros establecidos.

La Concejala Delegada D^a María Estrella Tomé indica que los informes están entre la documentación que se facilitó para la Comisión y hoy lo único que se está haciendo es traer al Pleno la petición de un vecino que tiene derecho a realizar lo pedido, por cuanto así se recoge en el PGOU de Torrox.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para exponer que cada uno puede utilizar los argumentos que tenga a bien, pero ya se ha aclarado que esta autorización no afectará a la parcela municipal y está amparada en los informes técnicos y jurídicos que son favorables, debiendo también tenerse en cuenta que cualquier petición en idéntico sentido se someterá a la consideración del Pleno, pues no vale el argumento de tratarse de Larios, que ya está desfasado y manido, y recuerda que este expediente vino al anterior Pleno, si bien no se examinó porque no fue declarada o ratificada la urgencia del asunto, y posteriormente ha pasado por Comisión Informativa de Urbanismo y ha sido incluido en el orden del día del presente Pleno, existiendo además una licencia ya concedida para construcción del edificio, por lo que si no se admite el adosamiento, posiblemente tendrá que hacer el decreto de paralización de las obras. Entiende el Sr. Alcalde que los Grupos de la oposición pueden utilizar su posición mayoritaria, pero la forma de actuar no es la que el equipo de gobierno defiende.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo PA D. José Pérez para matizar que ante las manifestaciones del Alcalde sobre tener que parar la obra, sería preciso conocer si es que hay algo ilegal en este asunto, no debiendo jugar al ratón y al gato, pues si existe algo se tiene que poner sobre la Mesa, pues recuerda su extrañeza ante la celeridad con la que se tramitó el Estudio de Detalle de la zona, con el deseo de que a todos se le tratara por igual. Reitera el Sr. Portavoz que lo único que está pidiendo es que se clarifique el tema, actuando con la responsabilidad que cada uno entienda se debe de tener.

El Portavoz del Grupo IULVCA D. Antonio Toro entiende que en el acuerdo debe haber consentimiento para las dos partes con beneficio para ambas y, en nuestro caso, desconoce que beneficio obtiene el Ayuntamiento, al entender que lo razonable sería establecer unas determinadas condiciones de modo que ambas partes obtengan algún beneficio.

Por parte del Concejel del Grupo PP D. Manuel Palomas se pregunta si existe licencia para construcción del edificio, contestándole el Sr. Alcalde que la licencia fue la que se dictaminó en Comisión Informativa de Urbanismo, posteriormente otorgada por la Junta de Gobierno Local. A tal efecto por el Secretario también se explica que la licencia fue otorgada con todos los informes técnicos y jurídicos favorables, por cuanto el edificio comercial se retranqueaba los tres metros establecidos sobre la parcela municipal, sin perjuicio de la petición que ahora se trae a Pleno, cuya posibilidad de autorización también está prevista en el PGOU.

El Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez vuelve a intervenir para que no se continúe con el debate si el asunto va a quedar sobre la Mesa, pues aunque la licencia de obras sea legal, es el Ayuntamiento, como propietario de la parcela de áreas libres, quien puede optar por autorizar el adosamiento o no, debiendo estudiarse que beneficio debe corresponderle al Ayuntamiento con absoluta transparencia y claridad.



Finalmente interviene el Sr. Alcalde para explicar que no debe retirarse el asunto porque se entienda que exista algo que no está claro, por cuanto solo hay una licencia que es la que se dictaminó en Comisión Informativa y el recurso manido de estar ante la Sociedad Azucarera Larios, pues la posición que ahora se defiende, se debía de haber planteado en Comisión Informativa de Urbanismo, aunque al no haber sido así, espera que la propuesta la planteen los Grupos de la oposición, por cuanto si esta fuese efectuada por el equipo de gobierno está claro que no sería aprobada.

Tras esto, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un mejor estudio.

PUNTO DECIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO GESTION CON CENTRO INTERNACIONAL TORROX-COSTA S.A.-

En este punto vuelve a intervenir la Concejala delegada de urbanismo D^a M^a Estrella Tome para dar cuenta del convenio propuesto por la mercantil Centro Internacional Torrox-Costa S.A, con objeto de finalizar las obras de urbanización y vial de enlace del sector Tablazo Norte, de la URP-15, del PGOU de Torrox, cuyo texto se contrae a lo siguiente:

"CONVENIO DE GESTIÓN

En la Villa de Torrox a _____ de _____ de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Muñoz Rico, con DNI nº 25060281-X, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrox, actuando en virtud del cargo que ostenta y de acuerdo con las facultades conferidas por acuerdo plenario adoptado en sesión plenaria de fecha_____.

Y de otra, D^a M^a Dolores Llorente Amate, mayor de edad, con DNI nº 25.103.720-W, actuando en nombre y representación de la Mercantil Centro Internacional Torrox-Costa S.A con NIF nº A-29022258 y domicilio en Avda. del Faro, Edificio Carabela de Torrox, en virtud del cargo que ocupa de Administradora de la misma.

Las partes comparecientes se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica y de obrar para suscribir el presente convenio de gestión, y de mutuo acuerdo

EXPONEN

- I) Que la mercantil Centro Internacional Torrox-Costa S.A, ha sido la promotora y constructora del Sector URP-15, conocido como urbanización Torrox-Park, del Plan General de Ordenación Urbana de Torrox, si bien pese al tiempo transcurrido aún quedan pendientes algunas obras de urbanización que afectan primordialmente a dotaciones o equipamientos de zonas verdes, ajardinamiento, parque infantil, equipamiento deportivo y vial conexión Tablazo Norte.
- II) A tal efecto y con la finalidad de terminación de la urbanización del Sector, en fecha 20/12/2013 mediante Resolución de la Alcaldía, fue aprobado definitivamente el modificado del Proyecto de urbanización Subsector URP-15



- Tablazo Norte y Vial de enlace, con la intención de ejecutarlo lo más inmediato posible, de modo que por el Ayuntamiento se pueda proceder a la recepción de la urbanización del subsector Tablazo Norte entendiendo que los otros dos subsectores (Tablazo Sur y Colinas), ya han sido recepcionadas de forma tácita.
- III) Como garantía de los distintos hitos urbanísticos, obran en poder de este ayuntamiento las siguientes garantías:
- En metálico: 120.000 €
 - Aval de la compañía ALBIA por valor de: 9.843.002 ptas.
 - Aval de la compañía CREDIAVAL por valor de: 6.850.000 ptas.
 - Aval de la compañía CREDIAVAL por valor de: 8.250.000 ptas.
 - Aval de la compañía CREDIAVAL por valor de: 8.218.026 ptas.
- IV) Que es voluntad de ambas partes llegar de común acuerdo al compromiso de que, de un lado, se puedan ejecutar las obras de urbanización pendientes que se contraen a ajardinamiento y zonas verdes, un parque infantil, equipamiento deportivo y terminación o adecuación de vial de enlace del subsector Tablazo Norte, de modo que puedan recepcionarse y se den por cumplidas las obligaciones de Centro Internacional Torrox-Costa S.A, y de otro, el ayuntamiento proceda a la devolución de los avales constituidos y antes referidos en garantía de las obras de urbanización y deberes urbanísticos derivados del Plan Parcial aprobado en su día.

Por lo que sirviendo de base lo anteriormente expuesto, los comparecientes

ESTIPULAN

- 1) Centro internacional Torrox-Costa S.A, ejecutará las obras pendientes del Subsector Tablazo Norte antes especificadas, conforme al Modificado del Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente en el improrrogable plazo de cuatro meses, contados desde la firma y suscripción del presente convenio, una vez aprobado por el pleno municipal.
- 2) El ayuntamiento de Torrox liberará el aval constituido en metálico por importe de 120.000 € y lo ira poniendo a disposición de Centro Internacional Torrox-Costa S.A en iguales cuantías parciales a las certificaciones que, en la ejecución de las obras, expida la dirección facultativa, una vez que cuenten con el visto bueno de los servicios técnicos municipales, hasta el total de su cuantía ya citada.
- 3) Terminadas las obras se procederá a la formalización del Acta de Recepción Parcial de la urbanización, procediendo, caso de ser recibidas, a la cancelación de los avales antes relacionados constituidos por la mercantil CREDIAVAL SGR, quedando en poder del ayuntamiento el aval constituido por ALBIA SGR por importe de 9.843.000 ptas, como garantía de las mismas durante el plazo de un año en que se procederá a suscribir el Acta de Recepción Definitiva de las meritadas obras, al considerarla superior al 7% del coste de la urbanización. Tal garantía será cancelada una vez suscrita la referida Acta Definitiva de Recepción de las obras de urbanización.
- 4) El presente convenio tiene naturaleza de convenio de gestión, conforme a lo preceptuado en el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que todas las cuestiones relativas a su



cumplimiento, interpretación, efectos y extinción, se regulará por las normas aplicables de carácter administrativo y las cuestiones litigiosas serán de competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo y deberá ser publicado en la forma señalada en el art. 95.2.3ª, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez aprobado, previa inscripción y depósito en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento y convenios urbanísticos.

- 5) El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de las obras de urbanización a que se refiere la cláusula tercera del mismo y sin perjuicio de la aplicación de la Resolución anticipada por incumplimiento, en cuyo caso, si la causa de resolución no fuese imputable a la Administración, esta quedará facultada para la ejecución subsidiaria y forzosa con cargo a los avales constituidos conforme a las normas administrativas de aplicación; caso de que la resolución del convenio fuese motivada por incumplimiento de la administración, determinara la posibilidad de competir a la misma a su cumplimiento o al reconocimiento de daños y perjuicios, ejerciendo la acción de responsabilidad contractual o de enriquecimiento injusto."

El Concejal del Grupo PP D. Manuel Palomas manifiesta su satisfacción por el entendimiento y la solución a que se ha llegado en relación con la urbanización de Torrox-Park, pues de este modo se entiende que gana todo el municipio.

Vistos los informes técnicos y jurídicos que quedan incorporados al expediente y dictaminado que ha sido el asunto de modo favorable por la Comisión Informativa de Urbanismo, sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar inicialmente el texto del convenio urbanístico de gestión que afecta al sector Tablazo Norte de la URP-15 del PGOU de Torrox, para llevar a cabo la ejecución y terminación de la urbanización, según proyecto de urbanización modificado, cuya aprobación se efectuó de modo definitivo mediante resolución de la Alcaldía de fecha 20/12/2013, cuyo plazo de vigencia será de 4 meses a contar desde su firma.

- Abrir trámite de información pública por plazo de 20 días, mediante anuncios que se publicarán en el BOP de Málaga y Tablón de anuncios de la Corporación, considerándose aprobado de modo definitivo caso de no presentarse alegación alguna, facultando al Sr. Alcalde para su firma, debiendo procederse al depósito del acuerdo y convenio en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, convenios urbanísticos y de bienes y espacios catalogados.

- Proceder, en día, a la publicación del convenio urbanístico en el BOP de Málaga, con expresión de haberse procedido a su depósito en el citado registro.

PUNTO DECIMO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA GRUPO PSOE SOBRE RECHAZO POLÍTICA AGRARIA COMÚN.-

En este punto interviene el Concejal Delegado de Agricultura D. Laureano Salvatierra para dar cuenta de la propuesta, que se contrae a lo siguiente:

"La reforma de la Política Agrícola Común (PAC) se puede cerrar con un balance negativo para Andalucía, que va a recibir en el nuevo marco 418 millones de euros menos



que los percibidos entre 2007 y 2013, según los números del reparto entre comunidades autónomas presentados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Andalucía no está satisfecha ni puede ni puede estar de acuerdo con un reparto que es una verdadera afrenta para esta comunidad, que sufrirá un impacto financiero negativo para su agricultura como nunca ha tenido desde que entramos en la Unión Europea.

En la última Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se ha constatado la estimación de pérdidas que calculó la Consejería de Agricultura a partir de la propuesta previa del Ministerio, y se ha demostrado que no eran unas previsiones disparatadas, como consideró el ministro Miguel Arias Cañete, sino que eran un auténtico varapalo para este sector en Andalucía.

A falta aún de concretar algunos aspectos de la aplicación del modelo, las pérdidas ascenderán a 160 millones de euros en los pagos directos y 258 millones en el caso de los fondos de desarrollo rural, básicos para la creación de empresas en zonas rurales, y elementos esenciales en la generación de empleo en comarcas especialmente deprimidas de nuestra comunidad.

El Ministerio no ha tenido en cuenta la aspiración legítima de Andalucía de mantener intacta la ficha financiera que le venía correspondiendo, siendo la percepción igualmente de todas las organizaciones agrarias andaluzas, no habiéndose respetado los acuerdos de la Conferencia Sectorial del pasado mes de Julio de evitar las transferencias entre agricultores, ganaderos y territorios.

Como se ha expuesto, en el capítulo de las ayudas directas, los agricultores y ganaderos andaluces perderán 160 millones de euros fundamentalmente debido a los sectores finalmente incluidos como perceptores de ayudas acopladas, aquellas que priman la producción en cultivos con especiales dificultades o en peligro de desaparición, y en las que no se han tenido en cuenta las peculiaridades del campo andaluz.

Como se ha expuesto, en el capítulo de las ayudas directas, los agricultores y ganaderos andaluces perderán 160 millones de euros, fundamentalmente debido a los sectores finalmente incluidos como perceptores de ayudas acopladas, aquellas que priman la producción en cultivos con especiales dificultades o en peligro de desaparición, y en las que no se han tenido en cuenta las peculiaridades del campo andaluz.

Es de lamentar que no se hayan considerado las propuestas enviadas desde la Junta de Andalucía y la poca sensibilidad que ha tenido el Ministerio con cultivos tradicionales andaluces en grave situación de riesgo.

Pese a la insistencia de Andalucía, han quedado excluidos de las ayudas acopladas el olivar en pendiente, el trigo duro y las uvas pasas, y se ofrece un nivel muy bajo de apoyo al caprino y los frutos de cáscaras de seco.

Especialmente relevantes es el recorte en los fondos para el desarrollo rural, 211 millones de euros en el conjunto de los siete años del nuevo marco, un 10 % menos que en el anterior periodo.

De esta forma, Andalucía recibirá ahora el 23,7 % de los fondos europeos de desarrollo rural que llegan a España, cuando hasta ahora le correspondía el 26,5 %.



Este ajuste resulta del todo incomprensible, pues no se explica que habiendo subido en 238 millones la dotación de estos fondos para España, Andalucía pierda 211 millones de euros, a pesar de tener una tasa de desempleo mayor que el resto de zonas beneficiadas con el reparto.

Andalucía es la única comunidad que ve reducidos sus fondos para desarrollo rural, ya que las demás regiones españolas mantienen o incluso experimentan un incremento en este apartado, y que el Ministerio no haya explicado con claridad. Los criterios aplicados para el nuevo reparto. Andalucía había solicitado que se consideraran criterios con el censo de población rural de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y la tasa de desempleo en estos ámbitos.

Además, en la Conferencia Sectorial se ha acordado que la cuota de cofinanciación que aporta el Ministerio a los programas de desarrollo rural se reduzca del 50 % al 30 % lo que supone una merma de otros 47 millones de euros adicionales.

Todo ello supone un auténtico atentado contra el progreso de esta comunidad, que se une a las múltiples afrentas que el Gobierno Central está realizando contra esta Andalucía.

ACUERDOS

Primero.- El Ayuntamiento de Torrox muestra su más enérgico rechazo a la reducción de fondos para Andalucía provenientes de la Política Agraria Comunitaria.

Segundo.- El Ayuntamiento de Torrox solicita la inmediata convocatoria de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de proceder a un nuevo reparto que no sea perjudicial con Andalucía.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Junta de Andalucía y a las Organizaciones agrarias más representativas de Andalucía."

El Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez indica que su Grupo apoyará esta propuesta al entender que desde la Unión Europea se está perjudicando a nuestra Comunidad Autónoma, al ser quien ha retirado primero parte de las subvenciones.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo IULVCA D. Antonio Toro, quien apoya también la propuesta, aunque entiende que la Unión Europea no es la culpable, sino el Partido Popular que ha sido quien ha modificado el Porcentaje de reparto para Andalucía, medida que afectará también a nuestra Comarca en los sectores de la pasa, la uva y el olivar, por lo que le gustaría que el Grupo Popular de esta Corporación se posicionara a favor de la petición de más recursos.

El Portavoz del Grupo Popular D. Oscar Medina replica que su Grupo votará en contra de la propuesta, por ir directamente dirigida en contra del Partido Popular, y recuerda que ya en Mancomunidad se rechazó una propuesta similar del Grupo PSOE, aceptándose otra alternativa del resto de los Grupos que no tenía el marcado carácter político de la que hoy se trae, con el añadido de que se han mejorado las cuantías destinadas a España, pero el art. 48 del Estatuto de Autonomía establece que la Comunidad Autónoma tiene las competencias en materia de agricultura, por lo que entiende que lo que procede es que esta apruebe un plan de competitividad, que es lo



que realmente necesita Andalucía y se impulse el proceso de transformación y comercialización de sus productos, la modernización de las estructuras agrarias y ponerse al día en los plazos atrasados a los agricultores y ganaderos, así como el fomento y la internacionalización de los productos andaluces.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo PA D. José Pérez para exponer que cuando se está en el gobierno se marca una línea y cuando en la oposición se marca otra diferente, debiendo tenerse en cuenta que la disminución de la aportación es clara y alguien será el responsable, por lo que su Grupo apoyará la propuesta.

El Concejal Delegado de Agricultura D. Laureano Salvatierra explica que solo hay que acudir a las hemerotecas para darse cuenta como se actúa con otras Comunidades Autónomas, como ocurre con la de Castilla La Mancha, donde se multiplican las ayudas, mientras que en la nuestra se eliminan o se reducen, no entendiendo como el Portavoz del Grupo PP, Presidente de la Mancomunidad de la Axarquía Costa del Sol, no apoya medidas que pueden ayudar a los pueblos que la componen.

Replica el Portavoz del Grupo PP, D. Oscar Medina que en Mancomunidad se han aprobado mociones a propuesta de IULVCA en defensa del olivar, la pasa, etc. y la Junta de Andalucía tiene que ayudar para que los agricultores puedan comercializar sus productos, extremos que apoya su Grupo, como los propios agricultores, pero no la propuesta que se somete a votación por tener un matiz descaradamente político.

Duplica el Portavoz del Grupo IULVCA D. Antonio Toro en el sentido de poder estar de acuerdo con parte del planteamiento del Sr. Medina, si bien no entiende que destinándose más fondos a España en este sector, estos sean reducidos para Andalucía.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por mayoría de 11 votos a favor, de los Grupos PSOE IULVCA, PIU y PA y 4 abstenciones, del Grupo PP, acuerda aprobar la anterior propuesta.

PUNTO DECIMO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, GRUPO IULVCA PARA RECUPERAR PARCIALMENTE EL USO DEPORTIVO EN EL CAMPO DE FUTBOL VIEJO.-

En este punto interviene el Portavoz del Grupo IULVCA D. Antonio Toro se da cuenta de la siguiente propuesta:

“En nuestro municipio ha aumentado esta temporada el número de niños y niñas que están inscritos en la Asociación Faro de Torrox y en el Club Recreativo El Morche que realizan sus entrenamientos y partidos en las instalaciones de San Roque y El Morche, respectivamente.

Debido a la insuficiencia de espacios varios equipos han de compartir horarios de entrenamiento, lo que perjudica el desarrollo de la práctica deportiva. Los más jóvenes practicantes de fútbol han de compartir sus entrenamientos con equipos de mayores y ven reducidas sus posibilidades de práctica deportiva.

Izquierda Unida se hace eco de la solicitud de buen número de los padres y madres de la Asociación Deportiva Faro de Torrox que para evitar la acumulación excesiva de equipos en el campo de San Roque proponen como posible solución la recuperación del uso deportivo de al menos la mitad del espacio del campo de fútbol viejo.

El terreno de juego del campo de fútbol viejo viene usándose como aparcamiento libre y normalmente los vehículos ocupan menos de la mitad del campo.



Por todo ello el grupo municipal de Izquierda Unidad, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

El Pleno de la Corporación Municipal de Torrox exige al gobierno municipal que realice las siguientes actuaciones:

- 1.- Nivelación del terreno y reposición de albero en la mitad del campo más próxima a los locales de asociaciones.
- 2.- Vallado de la zona para impedir la entrada de coches en la zona habilitada para entrenamientos.
- 3.- Colocación de unas porterías de fútbol y revisión y mejoras en la iluminación de la zona que se destine a uso deportivo.”

Continúa el Sr. Portavoz y aclara que la propuesta se plantea a petición de los padres de los jóvenes deportistas de fútbol ante la escasez de espacio para entrenamientos, teniendo que compartir los existentes con riesgo para los participantes, por lo que la propuesta va dirigida a que se adecue la mitad del espacio del antiguo campo de fútbol de modo provisional, hasta que se ubique un uso definitivo.

El Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez se posiciona en contra de la aprobación de la propuesta, al entender necesario el uso actual de aparcamiento y haberse aprobado de un modo definitivo el uso social, cuyo destino entiende que será el del futuro tanatorio de la localidad, pudiendo hacerse la reforma y adaptaciones en el campo de fútbol de El Morche.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo PP D. Oscar Medina que apoya lo indicado por el anterior Portavoz, por entender, de igual modo, que el actual uso de aparcamiento es necesario y además las adaptaciones pueden ir dirigidas al campo de fútbol de El Morche, habida cuenta también que si el Pleno ha querido dar un uso social a esta parcela, debe de respetarse.

El Portavoz del PA D. José Pérez apela a la conciencia de los Concejales sobre los clubes de fútbol de la localidad que disponen de escasas instalaciones, por lo que entiende que se debería de ser más flexible en el posicionamiento, ya que el uso social no se va a realizar de inmediato y con la aprobación de la propuesta se puede resolver el problema, aunque sea de modo puntual y provisional.

El Concejal Delegado de Deportes D. Juan Manuel Cortés cree que no existe una necesidad manifiesta para la práctica deportiva, ya que con el Campo de San Roque se atienden a todas las demandas, no debiéndose de admitir la provisionalidad en el deporte, cuya solución viene por la necesidad de generación de nuevos espacios deportivos en la zona de la Costa.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para matizar que cuando se ha impulsado el uso social de la parcela todos estaban pensando en las necesidades de ubicar un tanatorio, estando hoy a la espera del interés suscitado entre las empresas del sector, y entiende la necesidad de prever el futuro para una posible ampliación del actual cementerio, reiterando la necesidad, anotada por el Concejal de Deportes, sobre inversiones en instalaciones deportivas en la Costa, en la espera de que las que realice la Diputación Provincial de respuesta a las necesidades que se van a plantear, extremo sobre el que espera que el Grupo Popular se interese convenientemente.

El Portavoz de IULVCA D. Antonio Toro manifiesta que esta parcela no sería el lugar más idóneo para todo el uso completo e instalaciones de cementerio, pues también sería preciso ver la posibilidad de instalación de tanatorio, por lo que insiste en la atención y respuesta al problema planteado por los padres de los deportistas, si bien, al entender



que la propuesta no va a salir adelante, espera que el gobierno de respuesta a las necesidades planteadas.

En estos momentos se ausenta del Salón de Sesiones el Concejal D. Víctor Molina.

El Portavoz del Grupo PP D. Oscar Medina afirma que apoyará la instalación de un campo de fútbol en la Costa para lo que será necesario las oportunas aportaciones del Ayuntamiento, Junta de Andalucía y Diputación Provincial.

Finalmente vuelve a intervenir el Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez para matizar que no basta, con la propuesta planteada, con reponer el albero sino que también sería preciso la instalación de vestuarios, servicios y dotar del necesario personal, por lo que entiende no merece la pena invertir en el antiguo campo de fútbol, habida cuenta de que el uso debe de ser social y dotado con aparcamientos y zonas ajardinadas

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por mayoría de 11 votos en contra, de los Grupos PSOE, PP y PIU, 2 votos a favor, del Grupo IULVCA y 1 abstención, que corresponde al Grupo PA, acuerda rechazar la anterior propuesta.

PUNTO DECIMO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, GRUPO IULVCA PARA LA ADECUACION DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL CORTIJO VIEJO EN EL MORCHE.-

En este momento se reintegra al salón de sesiones el concejal D. Victor Molina.

Por la concejala del grupo IULVCA D^a. María José Prados se da cuenta de la propuesta, cuyo texto literal se contrae a lo siguiente:

“Hace unos meses que este Pleno Municipal aprobó una Ordenanza Municipal Reguladora de la autorización de Bienes Inmuebles.

En la exposición de motivos se establece que es tarea de los Ayuntamientos, como Administración Pública más cercana a la ciudadanía, favorecer la creación de un tejido asociativo cuyos fines pretendan el desarrollo ciudadano en sus aspectos solidarios, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole de interés general.

Concretamente en el art. 22 correspondiente a las obligaciones municipales se detalla lo siguiente:

a) En aquellos centros gestionados directamente por el Ayuntamiento y sujetos a un régimen de uso compartido, será obligación de éste conservar en óptimas condiciones de salubridad e higiene los espacios o locales de uso común de cada centro y

b) Las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural de los edificios donde se encuentran los locales que corresponden al Ayuntamiento de Torrox, entendiéndose como tal el que afecta a la estructura del edificio, sus fachadas y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios, siempre que sean por causa de uso normal y ordinario den centro.

La actividad social, cultural y deportiva es bastante amplia en nuestro municipio y sin embargo, no disponemos de todos los locales suficientes para el desarrollo de toda esta actividad. Una de las zonas donde más deficiencia de locales municipales es El Morche, que cuenta apenas con la tendencia de alcaldía y las antiguas escuelas del Cortijo Viejo.

Estas últimas instalaciones están en la actualidad siendo utilizadas para diferentes actividades, pero la situación de deterioro de las mismas es más que latente.

Destacar la rotura de las ventanas, el mal estado de las puertas, de las barandas y alrededores. Estas deficiencias ponen en peligro la integridad de las personas que hacen



uso de las instalaciones, especialmente vulnerable los niños que practican allí algún deporte.

Es por todo lo expuesto que el grupo municipal de Izquierda Unida presenta esta moción al Pleno para que tome los siguientes

ACUERDOS

1.- Realizar los arreglos de mantenimiento correspondientes de estas instalaciones para que mantengan las condiciones mínimas para realizar las actividades culturales y deportivas, como además se obliga este Ayuntamiento a través de la Ordenanza arriba mencionada.”

El Portavoz del Grupo PIU D. Alfonso Márquez apoya la propuesta por entender necesario tener locales para usos culturales y sociales en todas las zonas del municipio, debiendo el gobierno actuar lo preciso para mantenerlos en condiciones de uso y exigir a las asociaciones que utilicen los locales la debida diligencia para evitar los deterioros.

En estos momentos abandona el salón de sesiones el concejal D. Manuel Palomas.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo PP D. Oscar Medina para apoyar la propuesta, por cuanto el colegio “Cortijo Viejo de El Morche” es el local con más historia de la costa y se deben habilitar espacios públicos para el uso de los vecinos.

El Portavoz del Grupo PA D. José Pérez recuerda que hace más de 14 años que se proyectó un edificio para las asociaciones, aunque aún no ha sido construido, precisando ubicar los servicios que se demandan en los edificios existentes, lo que requiere un importante mantenimiento, por lo que entiende la necesidad de actuar en el edificio a que se contrae la propuesta.

A continuación interviene la Concejala delegada de participación Ciudadana D^a. Mará Estrella Tomé para aclarar que el grupo PSOE se abstendrá en este asunto, no por no estar de acuerdo en la reparación de las instalaciones, ya que el Ayuntamiento ha atendido y dado respuesta a todas las agresiones que se vienen produciendo en el ejercicio, sino porque hoy ya hay una ordenanza de uso aprobada, e iniciado la catalogación de los bienes que pueden utilizarse por las asociaciones, previéndose ya en la ordenanza los compromisos y responsabilidades de las asociaciones usuarias.

Replica la Concejala del grupo IULVCA D^a. María José Prados y manifiesta la sorpresa de que el grupo PSOE se abstenga, aunque siempre caen en esta actitud cuando el asunto sale de propuestas de grupos políticos diferentes y de be tenerse en cuenta que El Morche es una de las zonas que menos dotada está de locales municipales, lamentando que con el desarrollo urbanístico que ha tenido este núcleo no se haya previsto ningún suelo para esta finalidad.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 8 votos a favor, de los grupos IULVCA, PP, PIU y PA y 6 abstenciones, del Grupo PSOE, su aprobación.

PUNTO DECIMO CUARTO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

No hubo.

PUNTO DECIMO QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo.



B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.-

1º.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

En este punto se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

- Del Decreto 36/2014, de 11 de Febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación de Territorio y Urbanismo.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

2º.- DACIÓN CUENTA CUMPLIMIENTO PLAZOS LEY 15/2010, DE 21 DE JULIO, CUARTO TRIMESTRE 2013.-

En este punto se da cuenta del informe de Tesorería e Intervención sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la citada Ley, correspondiente al 4º trimestre de 2013.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- DACIÓN CUENTA DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN EJERCICIO 2013.-

En este punto por la Sra. Concejala de Hacienda Dª Rocío Ariza, se da cuenta de la Cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio 2013, rendida por el Patronato Provincial de Recaudación.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4.º.- DACIÓN CUENTA CUMPLIMIENTO PLAN AJUSTE 4º TRIMESTRE 2013.-

Por parte de la Sra. Concejala de Hacienda Dª Rocío Ariza se da cuenta del Informe de seguimiento correspondiente al cuarto trimestre de 2013, del plan de ajuste aprobado en el marco del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de Febrero, por las Entidades Locales, y otra información adicional conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

5º.- DACIÓN CUENTA ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 4º TRIMESTRE 2013.-

La Concejala Delegada de Hacienda Dª Rocío Ariza da cuenta de la información relativa a la comunicación a la oficina virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales de los datos correspondientes a las ejecuciones presupuestarias trimestrales del cuarto trimestre de 2013, y que supone que de la ejecución del Presupuesto General del



Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2013, se deriva que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria así como el de la regla de gastos.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

6º - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En este punto se dio cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la número 23 a la número 74 del presente año.

De lo que el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene en primer lugar la Concejala del grupo IULVCA D^a. María José Prados para preguntar sobre el decreto de la Alcaldía nº 32 del presente ejercicio, ya que se ha dictado el día siguiente al que este pleno aprobó la ejecución de un tramo paralelo de la CN 340 de acuerdo con los intereses de los vecinos, por cuanto mediante el referido decreto el Alcalde elimina del Plan de Concertación esta actuación y la sustituye por otra.

Seguidamente interviene el Concejal D. José Pérez para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

- Razones por las que no se compran en Torrox los ramos de flores que puedan utilizarse en distintos eventos.
- Si se ha abierto algún tipo de procedimiento para instalación de un tanatorio.
- Planes que tiene el gobierno cuando se cumpla el plazo del contrato para la prestación del servicio del CECM.

A continuación interviene el Concejal D. Víctor Molina y realiza los siguientes ruegos:

- Se invierta lo necesario para reparación de deterioros en los pasillos y piscina municipal, ya que la imagen ofrecida no es la deseable.
- Se realice una mejor organización para distribución del reloj de control de la zona azul por los establecimientos de la localidad.

Tras esto interviene el Sr. Alcalde para realizar las siguientes contestaciones o aclaraciones:

- La modificación de la obra en el Plan de Concertación se realiza de acuerdo con las competencias de la Alcaldía y con objeto de no perder la subvención.
- Normalmente todo lo que se adquiere por este Ayuntamiento se hace en los comercios de la localidad, aunque está claro que en algunas ocasiones y en función de las circunstancias de cada caso también se acude a los comercios de las localidades limítrofes.
- No existe ningún tipo de procedimiento para construcción de un tanatorio y puede que se haya entendido mal lo que ha referido respecto a la existencia de empresas interesadas en este tipo de instalación.



- Recuerda que se realizó un contrato de dos meses para los servicios del CECM, pero ahora se está incoando un nuevo procedimiento.
- Toma la oportuna nota para que se estudie los problemas de deterioro que pueden existir en las instalaciones de la piscina para su pronta reparación.
- Tratará de atender la demanda que se plantea respecto del control horario de la zona azul para que no se produzca ningún tipo de carencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las doce y quince horas, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario General, de que Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE